PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 02/2.016
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 242/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa Nº 02/2015, "Servicio y Reparación de Muebles"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 12 de febrero de 2016, según Nota PR. UOC Nº 07/2016.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura Nº 01/2016, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 27 de enero de 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las firmas y ofertas finales presentadas al acto fueron:

Oferente	Monto Total Ofertado
Servicio de Carpintería Villalba de Valentín Villalba	Gs. 8.598.000.-
JD Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino	Gs. 13.363.000.-
Taller Especializado en Maquinas de Oficina de Ruben Guerrero	Gs. 10.570.000.-

La empresa JD Servicios deja constancia que la firma Servicio de Carpintería Villalba de Valentín Villalba, no presenta en forma física la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; como así tampoco la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nº 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

En base a lo establecido en el Artículo 61, en su Inciso 3) del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona "Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas ***Servicio de Carpintería Villalba*** *de Valentín Villalba,* ***JD Servicios*** *de Jorge Daniel Arguello Aquino,* ***Taller Especializado en Maquinas de Oficina*** *de Ruben Guerrero, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 02/2.016
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

	Servicio De Carpintería Villalba		JD Servicios, de Jorge Arguello		Taller Especializado, de Rubén Guerrero	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		NO CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	

	Servicio De Carpintería Villalba		JD Servicios, de Jorge Arguello		Taller Especializado, de Rubén Guerrero	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 05/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 02/2.016
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

*el caso de las sociedades anónimas.**						
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*		*CUMPLE*		*CUMPLE*	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*CUMPLE*		*CUMPLE*		*CUMPLE*	
Copias de contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios realizados y otros.	*CUMPLE*		*CUMPLE*		*CUMPLE*	
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación no representará motivo de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.		*NO CUMPLE*		*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	
La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o depósito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.	*CUMPLE*		*CUMPLE*			*NO CUMPLE*
El local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la Republica, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary, presentado croquis de ubicación.	*CUMPLE*			*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	

A continuación, el comité evaluador realiza un resumen de lo analizado:

*La firma **Servicio de Carpintería Villalba** de Valentín Villalba, queda descalificada por no presentar con la oferta los siguientes documentos sustanciales:*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Asimismo, dicho oferente no cuenta con la constancia del SIPE.

*La firma **JD Servicios** de Jorge Daniel Arguello Aquino, a su vez no cumple con un requisito de evaluación contemplado en el Pliego de bases y condiciones:*
El local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la Republica, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary, presentado croquis de ubicación.

*La firma **Taller Especializado en Maquinas de Oficina** de Rubén Guerrero; no cumple con el siguiente requisito de evaluación conforme al informe de la visita técnica realizada por los integrantes del comité evaluador en fecha 25 de febrero de 2016.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 05/2016
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 02/2.016
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o depósito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.

Asimismo, se solicitó al Departamento de Contabilidad el informe correspondiente al SINARH, de los titulares propietarios oferentes, los cuales se encuentran aptos para ser proveedores del Estado Paraguayo.

Culminando con la Evaluación de las Ofertas presentadas, y considerando que ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del mismo. Conforme a lo establecido en el ***Artículo 30****, de la Ley Nº 2051/03,* ***"De Contrataciones Públicas",*** *Declaración de Licitación Desierta; Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Fanny Sanchez
Directora de Servicios Generales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Natalia Torres
Jefa del Departamento de Contabilidad